

# El Abogado Hoy

JULIO 2025 | EDICIÓN 1 | WWW.ELABOGADOHoy.COM | TIJUANA BAJA CALIFORNIA

## VALIENTE JUVENTUD

A SUS 34 AÑOS, EMMANUEL FARÍAS CAMARERO DESTACA EN EL DERECHO PENAL Y CONSTITUCIONAL; REPRESENTA A ENFERMOS QUE DEMANDAN TRATAMIENTO DE CANNABIS EN BC



RECHAZAN UN COBRO DE CONEXIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DEL AGUA

MCI DE MÉXICO INTERNACIONAL SOLICITA AMPARO CONTRA COBRO



# Editorial

## Tiempo de derechos

La sociedad actual se ha vuelto demandante. En todos los sentidos. Uno de esos reclamos más acentuado es la exigencia de lograr el respeto y darle vigencia a sus derechos fundamentales. Es por ello que el tema legal y/o jurídico adquiere una importancia vital. Ese es el eje que lubrica el engranaje del cumplimiento de esos derechos fundamentales. La vitalidad de una democracia tiene como sustento esencial una cada vez más amplia, sólida y profunda práctica del derecho. Esos cimientos son determinantes para poder contar con sociedades más sanas, prósperas y con clara visión de futuro. Las que lo tienen pueden garantizarse una evolución social ordenada, ascendente y con un desarrollo integral más equilibrado. Aquellas que no cuentan con estos cimientos están condenadas al estancamiento y al atraso social. Por ello, la comprensión de esta realidad se vuelve indispensable. Dimensionar la importancia de esta realidad nos permitirá conocer a cada uno de los actores. Ahora que se discute, con gran pasión por unos, con gran preocupación por otros, pero con enorme interés de todos la reforma al Poder Judicial.

Ahora que se nos ha platicado sobre los escenarios que vienen ha sido posible visualizar lo que viene. Esa lógica es la que impulsa el nacimiento de "El Abogado Hoy". La publicación quincenal busca ser un vehículo de información para el sector especializado, pero también para la comunidad general.

Buscamos ser participantes de esta comunidad con información clara, asertiva, veraz y oportuna sobre el acontecer jurídico. Aspiramos a ser el canal de referencia para estos temas trascendentes que marcarán un antes y un después para el país, nuestra sociedad y nuestras comunidades.

"El Abogado Hoy" contará en cada una de sus ediciones con espacios para que dialoguemos legales resueltos, la proyección de abogados que le agregan calor, con su litigio, a la cosa jurídica, así como columnas de opinión de especialistas sobre los tópicos de coyuntura.

El análisis informativo, con una disección puntual de casos y nombres, será útil para tener una visión general del desenvolvimiento de casos.

Un apartado que no puede faltar es el relacionado con el quehacer jurisdiccional desde una óptica crítica.

Poner en el centro de la discusión la tarea de juristas y de los funcionarios del Poder Judicial permitirá lograr un diagnóstico más certero.

Ellos son protagonistas de primera línea del tema judicial y evaluarlos a la luz de sus actuaciones consideramos es un acto mínimo de necesaria urgencia.

Todo este contenido será también dinámico, y esperamos con ello contar con una interacción intensa con nuestros lectores y ciberlectores.

Como puede verse nuestros anhelos, pero ante todo nuestras convicciones, son que juntos construyamos el mejor referente en materia informativa en el apasionante mundo del legal.

¡Que comience la aventura!



DESARROLLO INMOBILIARIO "LOS CAÑOS" GANA AMPARO EN CONTRA DE LA CESPT



LOS ABOGADOS Y LAS EMPRESAS



# Rechazan un cobro de conexión que hace la Comisión del Agua

LA EMPRESA "DIVERSIÓN Y GASTRONOMÍA NK", DEL GIRO RESTAURANTERO, SOLICITÓ UN AMPARO CONTRA LA NUEVA DISPOSICIÓN QUE LOS OBLIGA A UN COBRO ADICIONAL POR LA CONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.



Redacción/COSA JUZGADA BC MEXICALI, BC.-

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (Cespm), que dirige Armando Carrasco López, está haciendo un nuevo cobro a las empresas de la localidad.

Se trata de la obligación de presentar una cuantificación de un presupuesto de costos por derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, además del pago de un depósito de garantía.

Todo ello está establecido en la Ley de Ingresos Del Estado de Baja California en específico en el artículo 9, sección 1, inciso d) del año 2025.

Sin embargo, el cobro está siendo impugnado por las empresas de la entidad.

Una de ellas, la empresa "Diversión y Gastronomía NK", del giro restaurantero de Mexicali, interpuso una solicitud de amparo en contra de la Cespm.

El recurso legal fue interpuesto el 16 de junio de este año.

El caso fue radicado en el Juzgado Primero de Distrito bajo el expediente número 583/2025.

El recurso legal fue admitido el 17 de ese mismo mes.

Los apoderados legales de la empresa "Diversión y Gastronomía NK" consideran que el nuevo cobro viola los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución.

Uno de los primeros acuerdos que emitió el tribunal federal fue el 17 de este mes al agendar para el 24 de junio de este año para la celebración de la Audiencia Incidenta.

### EL CASO

● **Demandante:** Diversión y Gastronomía NK

● **Demandado:** Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (Cespm).

● **Tribunal:** Juzgado Primero de Distrito de BC.

● **Titular:** Ana Cecilia Morales Ahumada.

● **Número de expediente:** 583/2025.

● **Inicio del juicio:** 16 de junio del 2025.

● **Acto reclamado:** Impugna la obligación de presentar una cuantificación de un presupuesto de costos por derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, además del pago de un depósito de garantía.

● **Primer fallo relevante.** No lo hay todavía.

Fuente: Consejo de la Judicatura Federal.

### LA PROTAGONISTA

● **Nombre:** Diversión y Gastronomía NK.

● **Giro:** Alimentos.

● **Origen:** Mexicali, Baja California.

● **Fecha de constitución:** 11 de abril de 2019.

● **Socios fundadores:** Rodolfo César Ibarra Castillo y Patricia Rosalinda Ibarra Castillo.

### MISIÓN

"Ser una revista enfocada al sector de la abogacía y el Derecho para hacerla accesible y útil"

### VISIÓN

"Ser la revista dirigida a la abogacía más importante del país"

### CRÉDITOS

**EDITOR GENERAL**  
Ariel Montoya

**SERVICIO A CLIENTES**  
Celular [664] 3123879

Una publicación de Comunicación Sonorense, SA de CV



@elabogadohoy



@elabogadohoy



@elabogadohoy

www.elabogadohoy.com

Armando Carrasco López

# Enfrenta al poder político

CON LA LEY EN LA MANO, EMMANUEL FARÍAS CAMARERO DEFIENDE EL DERECHO A LA SALUD QUE RECLAMA UN GRUPO DE PACIENTES QUE REQUIERE TRATAMIENTO DE CANNABIS EN BAJA CALIFORNIA

**A** su corta edad, Emmanuel Farías Camarero, sabe lo que es enfrentar al poder político con la ley en la mano para defender el derecho a la salud que reclaman tratamiento de cannabis en Baja California.

Emmanuel Farías Camarero, abogado originario del puerto de Veracruz, encontró en Tijuana el escenario perfecto para consolidar su carrera profesional. A sus 34 años, este jurista ha enfrentado retos que lo han llevado a destacar en el ámbito del derecho penal y constitucional, siempre con un enfoque en la justicia social.

Farías llegó a la ciudad fronteriza a los 5 años, acompañado de su familia. Su padre, Gilberto Farías Morales, un abogado reconocido que fundó la primera barra de abogados en Veracruz, decidió mudarse a Tijuana en busca de mejores oportunidades laborales.

Aunque falleció hace tiempo, su legado como jurista influyó profundamente en la vida de Emmanuel, quien es el menor de cuatro hermanos. En su familia, la abogacía es una tradición: dos de sus hermanas también ejercen esta profesión.

Emmanuel cursó la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California. Desde entonces, su trayectoria profesional ha sido diversa y enriquecedora.

"Estudí la licenciatura en la Universidad Autónoma de Baja California, posteriormente hice un diplomado en el Sistema Penal Acusatorio, después decidí ya hacer como tal un posgrado, el primero en materia de amparo que fue lo que, pues digamos, en mi ejercicio profesional vi constantemente el juicio de amparo y ya después hago una maestría en Derecho Penal.

Inició como funcionario público federal, desempeñándose en un juzgado de procesos penales federales, y posteriormente colaboró con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de derechos de migrantes y acceso a la salud.

"Mi padre siempre me enseñó que el Derecho tiene esa po-

sibilidad de poder enmendar las grietas sociales, entonces encontré esa oportunidad de poder darle un significado digamos un poco más de impacto social a mi ejercicio profesional, trabajar con ONG's propiamente una de ellas en cuestiones de migrantes, derechos de migrantes y posteriormente ya una enfocada al tema del derecho a la salud de un grupo de personas, pacientes, usuarios de cannabis con fines médicos."

Uno de los mayores retos que ha enfrentado Farías como abogado es lidiar con la ambigüedad de criterios jurídicos. Según explicó, cada juzgador puede interpretar la ley de manera distinta, lo que complica la obtención de resoluciones uniformes.

Sin embargo, considera que su experiencia en juicios de amparo, un mecanismo clave para la protección de derechos humanos en México, le ha permitido contribuir a la justicia, aunque reconoce que este recurso sigue siendo inaccesible para muchos debido a su complejidad técnica.

"El juicio de amparo sin duda ha sido el mecanismo de protección de derechos humanos por autonomía, esto quiere decir que las personas van a recurrir a esta figura constitucional cuando consideran que una autoridad está violando un derecho humano, desafortunadamente el juicio de amparo también ha pecado de ser excesivamente técnico."

## USO MEDICINAL DEL CANNABIS

En los últimos años, Emmanuel Farías se ha vinculado estrechamente con casos relacionados con el uso medicinal del cannabis en Baja California. Desde 2019, representa legalmente a un grupo de pacientes que buscan acceso a estos tratamientos.

A pesar de contar con sentencias favorables, las autoridades han mostrado resistencia para ejecutar dichas resoluciones, lo que ha llevado al abogado a librar una constante batalla legal.

"Desde 2019 la justicia federal, específicamente, concedió una protección a todas las personas en donde ordenó a la Secretaría de Salud que, en aras de proteger su derecho a la salud, les garantizara el acceso a un tratamiento específicamente con esa sustancia, cannabis con fines médicos."

"El detalle es que a partir de esa resolución entra una fase de ejecución en donde las autoridades ya están obligadas a cumplir con esa sentencia y es donde empezó esta resistencia política."

El abogado planteó que los argumentos dado por la autoridad estatal en Baja California una vez sometidos a la decisión de un tribunal superior fueron desestimados, el primero que fue de la Secretaría de Salud que tenía al frente a Alonso Pérez Rico durante la administración del ex gobernador Jaime Bonilla, fue que era una cuestión de competencia federal y que el Estado no podía tener esas atribuciones.

"Argumentamos que la propia Ley General de Salud establece un sistema de competencias concurrentes, es decir, tanto la federación como los estados pueden tener una coordinación para cumplir."

Posteriormente, agregó, el Gobierno estatal argumentó que sí lo podían hacer, pero que esos tratamientos no estaban en el cuadro básico.

"Un tribunal, gracias a que lo impugnamos ese argumento, ese pretexto, un tribunal dijo que no era válido, y que, si el tratamiento no está en el territorio nacional, las autoridades tendrán que hacer las gestiones necesarias, lo que implicaría la importación de estos tratamientos."

"Cada vez más ponen pretextos para no materializar esa protección del derecho a la salud", subrayó.

Farías también tuvo la oportunidad de participar en proyectos de Naciones Unidas relacionados con la justicia penal, experiencia que califica como uno de los momentos más desafiantes y satisfactorios de



## EMMANUEL FARÍAS CAMARERO

- Lic. en Derecho por la UABC

- Diplomado en el Sistema Penal Acusatorio

- Maestría en Derecho de Amparo, por el Instituto de Posgrados y Política Criminal de Baja California

- Maestría en Derecho Penal por el Instituto Universitario Anáhuac en Tijuana

## ... SOBRE SU PERSONALIDAD

**PELÍCULA:** "Ciudad de Dios"

**LIBRO:** "No estudies Derecho", de Juan Jesús García Onofre

**PERSONAJE INSPIRADOR:** Mi padre, es un referente altísimo sobre lo que representa la abogacía

“  
Muchas personas que han confiado en mí son mayores, incluso me doblan o triplican en edad. Más allá de la experiencia, lo que buscan es alguien que inspire confianza, y eso, al final del día, es el verdadero capital de un abogado  
”

su carrera. Durante su tiempo en estos proyectos, capacitó a operadores de justicia y contribuyó al diagnóstico y mejoramiento del sistema penal en México.

## CONSOLIDANDO SU LEGADO COMO ABOGADO

Con una visión centrada en los valores y la ética,

Emmanuel Farías Camarero sigue consolidando su legado como un abogado comprometido con la defensa de los derechos humanos y la justicia social. Su pasión por el derecho trasciende las leyes escritas, buscando siempre generar un impacto positivo en la sociedad.

Su juventud ha generado cierto escepticismo entre quienes buscan representación legal. Sin embargo, Farías ha demostrado que los resultados y la conducta profesional son los verdaderos elementos que consolidan la confianza.

"Muchas personas que han confiado en mí son mayores, incluso me doblan o triplican en edad. Más allá de la experiencia, lo que buscan es alguien que inspire confianza, y eso, al final del día, es el verdadero capital de un abogado", explicó.

Su compromiso con la justicia quedó reafirmado en un caso reciente que lo conmovió profundamente. Una mujer con lupus, enfermedad degenerativa que derivó en cáncer digestivo, llegó a su despacho en busca de ayuda. Tras meses sin recibir el estudio médico necesario en el IMSS, debido a la falta de equipo funcional, Farías decidió representarla de manera gratuita. Utilizando su experiencia en juicios de amparo, logró obtener una sentencia de protección que obligó a las autoridades a garantizar su derecho a la salud.

"Este caso me recuerda que el ejercicio del derecho no solo puede aliviar el sufrimiento individual, sino también contribuir a mejorar la sociedad en general", señaló.

Además de su labor en materia penal y constitucional, Farías ha dedicado gran parte de su carrera reciente a casos relacionados con el derecho a la salud. Su formación le permite abordar temas más allá de los códigos legales, enfocándose en la aplicación práctica de los derechos humanos establecidos en la Constitución y tratados internacionales.

Actualmente, forma parte del Despacho Farías Camarero, un bufete familiar donde trabaja junto a su hermana, quien se especializa en derecho familiar. Emanuel, por su parte, lidera las áreas penal y constitucional, manteniendo como eje central de su práctica la defensa de los derechos humanos.

# Desarrollo Inmobiliario “Los Caños” gana amparo en contra de la Cespt

## LA EMPRESA VIVIENDERA RECHAZÓ EL COBRO QUE ESTIMO ERA EXCESIVO E ILEGAL QUE EN MATERIA DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE HIZO LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT)

Redacción/COSA JUZGADA BC  
TIJUANA, BC.-

**E**n abril del 2022 la empresa “Desarrollo Inmobiliario Los Caños” fue notificada de los cobros que por concepto de conexión de agua potable y drenaje le hizo la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (Cespt).

La empresa consideró que el cobro era excesivo e inconstitucional.

Por ello decidió, el 12 de abril del 2022, interponer un amparo en contra del Congreso del Estado, Go-

bernadora de Baja California, Secretario General, el Director del Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como el director de la Cespt, Jesús García Castro.

En su demanda, radicada en el Juzgado Décimo de Distrito de Baja California, bajo el número de expediente 268/2022, los abogados de la empresa reclamaron a la Cespt realizar un cobro que calificaron como exorbitante sin fundamento y sin motivar una determinación fiscal.

Los cobros reclamados se referían a dos presupuestos de obra por servicio de tipo residencial, por montos de \$1 millón 130 mil 819 y \$960 mil 698 pesos, ambos por concepto de derecho de conexión de alcantarillado.

A esos montos se agrega otro Presupuesto de Obra emitido también por la Cespt el 24 de marzo del 2022 por los mismos derechos, pero de tipo comercial, y que asciende a \$417 mil 618 pesos.

“Reclamo la inobservancia del artículo 21, de las comisiones estatales para el Estado de Baja California, el cual reza claramente la facultad de competencia para realizar cobros de derecho por servicio que otorga la responsable, que el cobro por derechos de conexión lo realizó sin tener facultades de competencia, pues el hecho generador es relativo al ejercicio fiscal 2016”, detalla la denuncia de amparo.

Consideraron que ello viola los artículos 14 y 15 de la Constitución.

Los representantes legales de la compañía también reclamaron la inobservancia del artículo 37 del Código Fiscal del Estado de Baja California.

“...El cual reza claramente que las contribuciones en su modalidad de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, se extinguen por prescripción en término de 5 años...”, asienta la demanda de amparo.

En sus alegatos los abogados de la empresa argumentaron que en los documentos de cobro no se señalaba ninguna clase de fundamentación respecto de los cobros realizados en los mismos.

Eso porque omiten señalar el fundamento legal de los cargos que se aplicaron a la parte quejosa mediante los créditos fiscales relacionados con las liquidaciones de obras.

“...Si bien de dichos documentos se puede advertir que se trata de “Derechos de Conexión de agua potable y drenaje”, no se expuso en aquellos en fundamento normativo del cobro de dicha clase de derechos”, asentaron los abogados.

Sin embargo, advierte, la Cespt hizo el cobro de manera ilegal.

Luego de revisar la solicitud el tribunal federal decidió conceder el amparo a la empresa el 27 de enero del 2023, pero en forma parcial.

Inconforme con ello la empresa “Desarrollo Inmobiliario Los Caños” solicitó revisión de esa sentencia el cual fue canalizado para su análisis al Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

El recurso fue admitido por ese tribunal el 15 de agosto de 2023 bajo el número de expediente 356/2023.

El caso fue turnado entonces al magistrado Juan Manuel García Figueroa, aunque después se cambió la instrucción y se canalizó a la magistrada Karla Gisel Martínez Martínez.

El litigio volvió a sufrir otro tropiezo: El 12 de abril, por una decisión interna del Primer Tribunal Colegiado decidió deslistar el caso.

Entonces se agendó de nuevo para una sesión del 2 de diciembre de 2024.

Tocó entonces a la magistrada conocer los detalles del reclamo, entre los cuales estaban los cobros considerados ilegales por ser excesivos.

Luego de revisar el caso la magistrada decidió dictar una sentencia el 10 de marzo del 2025 en la que cuestionó la sentencia dictada por el entonces Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, Alexis Manríquez Castro.

“En el caso la concesión de la protección constitucional obedeció a que, al analizar el acto reclamado consistente en el crédito fiscal emitido el 24 de marzo del 2022, el Juez de Distrito determinó que la Cespt omitió fundar y motivar las citadas liquidaciones de manera total”, advierte la sentencia

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **MODIFICA** la sentencia impugnada.

**SEGUNDO.** Se **SOBRESEE** en el presente juicio de amparo promovido por \*\*\*\*\* , Sociedad Anónimo de Capital Variable, en términos del considerando **quinto** de este fallo.

**TERCERO.** La Justicia de la Unión **ampara y protege a** \*\*\*\*\* , Sociedad

**DESARROLLO INMOBILIARIO LOS CAÑOS, S.A. DE C.V.**

**PRESENTADA POR EL HASTA HOY ADMINISTRADOR SR. ANTHONY CEFERINO MONTENEGRO TEJEDA,**

- EL SEÑOR HUMBERTO ROSALIO HERRERA VENDE AL SEÑOR ANTHONY CEFERINO MONTENEGRO TEJEDA 5 ACCIONES CON VALOR DE \$5,000.00 - EL SEÑOR HUMBERTO ROSALIO HERRERA VENDE AL SEÑOR DANIEL ALEJANDRO MONTENEGRO TEJEDA 5 ACCIONES CON VALOR DE \$5,000.00 - EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: - DANIEL ALEJANDRO MONTENEGRO TEJEDA.. 25 .. \$25,000.00 - ANTHONY CEFERINO MONTENEGRO TEJEDA.. 25 .. \$25,000.00 - SE REVOKA AL SEÑOR HUMBERTO ROSALIO HERRERA EL PODER OTORGADO DENTRO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.

dictada en el amparo en revisión.

En el cobro, precisa la resolución, no se señala ninguna clase de fundamentación respecto de los cobros realizados, ni señalan las normas que sirvieron como el fundamento legal de los cargos que se aplicaron a la empresa mediante créditos fiscales. expedidos.

Por todo ello el Primer Tribunal Colegiado decidió conceder el amparo a la empresa bajo las siguientes consideraciones:

- 1.- Que la empresa “Desarrollo Inmobiliario Los Caños” pague sólo la tarifa mínima en materia de conexión de agua potable y alcantarillado.
- 2.- Devolución del dinero a la empresa de los cobros considerados excesivos.

3.- Subsanan el vicio de la sentencia original y fundamentarlas con la descripción de los conceptos cuantificados y la explicación de las operaciones aritméticas. La propuesta de la ponencia de sentencia de la magistrada Karla Gisel Martínez Martínez fue sometida a votación y fue apoyada por su colega Juan Manuel García Arreguín, pero no así por el magistrado Jorge Alberto Garza Chávez, quien decidió no apoyarla. De hecho, en la sentencia el magistrado que disienta de la resolución emitió un “Voto Aclaratorio” en donde argumentó sus razones.

### EL CASO

- **Demandante:** Desarrollo Inmobiliario Los Caños.
- **Demandado:** Congreso del Estado y otras autoridades.
- **Tribunal:** Juzgado Décimo de Distrito de BC.
- **Titular:** Azucena Lazalde Iñíguez.
- **Número de expediente:** 268/2022.
- **Inicio del juicio:** 12 de abril del 2022.
- **Acto reclamado:** Cobro excesivo por conexión de agua potable y alcantarillado a las viviendas del nuevo proyecto habitacional en Tijuana.
- **Primer fallo relevante:** El 27 de enero del 2023 el Juzgado Décimo de Distrito concedió el amparo a la empresa.
- **Segundo fallo relevante:** El 10 de marzo del 2025, tres años después de haber iniciado el juicio, el Primer Tribunal Colegiado resolvió confirmar el amparo, pero amplió los beneficios a la empresa al liberarla de pagar los cargos considerados excesivos por estimar que no se fundamentaron lo suficiente.

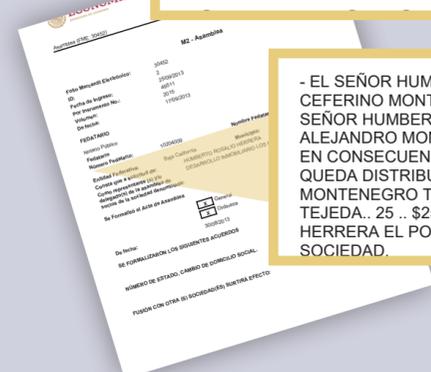
Fuente: Consejo de la Judicatura Federal.

### LA PROTAGONISTA

- **Nombre.** Desarrollo Inmobiliario Los Caños.
- **Origen:** Tijuana, BC.
- **Giro:** Vivienda.
- **Fecha de constitución:** 17 de noviembre del 2009.
- **Socios fundadores:** Anthony Ceferino Montenegro Tejeda, Daniel Alejandro Montenegro Tejeda y Humberto Rosalía Herrera.



Jesús García Castro, Director de la cespt.



# MCI de México Internacional solicita amparo contra cobro

LA EMPRESA DEL GIRO MAQUILADOR CONSIDERA QUE EL COBRO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE BAJA CALIFORNIA ES INCONSTITUCIONAL POR SER INEQUITATIVO

EMC LOGISTICS S.A. DE C.V.

MAURICIO DAVID MOLINA AVILA APODERADO  
DANIEL ARTURO CANO FALOMIR APODERADO

JESUS ADALBERTO CRUZ ROCHA APODERADO  
POSTLETHWAITE BARBOZA APODERADO

Redacción/Cosa Juzgada BC  
MEXICALI, B.C.-

**L**a empresa maquiladora "MCI de México Internacional" ha solicitado un amparo en contra de un cobro establecido en la Ley de Ingresos de Baja California cuyos recursos se destinan a programas de obras públicas en la entidad. De acuerdo con el expediente número 440/2025 radicado en el Juzgado Primero de Distrito de Baja California la compañía solicitó el amparo el 8 de mayo pasado.

El reclamo es la promulgación, expedición y orden de publicar la ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2025, específicamente el artículo 3.

Este artículo establece el cobro bajo el concepto de "Contribuciones de Mejoras".

En ellos pretende recabar \$25 millones 585 mil 109 pesos por tres conceptos.

Uno es el de "Contribuciones de Mejoras Pipca" en donde se recaudaron \$21 millones 366 mil 700 pesos, de acuerdo a la estimación presupuestada en esa Ley.

La segunda se refiere a ingresos por concepto de "Contribuciones de Mejores Ficotiro", en donde se captaron \$2 millones 222 mil 409 pesos.

Y la tercera es "Contribuciones de Mejoras por obra", aunque en este caso se señala que no se establecerán ingresos.

Los abogados de la empresa consideran que es inconstitucional al violar los principios de equidad tributaria.

La demanda fue hecha contra el Congreso del Estado y fue admitida el 9 de mayo del 2025.

En seguimiento del caso la jueza Primera de Distrito en Baja California, Ana Cecilia Morales Ahumada, solicitó los informes a las autoridades involucradas el 5 de junio.

En esa misma fecha la Subprocuradora de Amparo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Baja California ofreció pruebas del caso.

Luego de ello, el 3 de julio el tribunal federal fijó para el 3 de julio la fecha para llevar a cabo la Audiencia Constitucional del caso.



Alfredo Postlethwaite

## EL CASO

● **Demandante:** MCI de México Internacional.

● **Demandado:** Congreso del Estado.

● **Tribunal:** Juzgado Primero de Distrito de Sonora.

● **Titular:** Ana Cecilia Morales Ahumada.

● **Número de expediente:** 440/2025.

● **Inicio del juicio:** 8 de mayo del 2025.

● **Acto reclamado:** Aplicación del artículo 3 de la Ley de Ingresos de Baja California donde se establecen cobros para recaudar recursos que se destinarán a obras públicas.

● **Primer fallo relevante:** No se ha aplicado.

Fuente: Consejo de la Judicatura Federal.

## LA PROTAGONISTA

● **Nombre:** MCI de México Internacional.

● **Origen:** Estados Unidos.

● **Giro:** Industrial.

● **Fecha de constitución:** 20 de agosto del 2012.

● **Socios fundadores:** Jordan Brookdale inc, California Trucking Company, Cross Border Xpress y Alfredo Postlethwaite.

# Los abogados y las empresas

Justo Mendoza

- Fema Desarrollos trae pleito con Alcalde
- SuKarne rechazo a alza al Predial
- Grupo Inmobiliario Tijuana se desespera

- Grupo Eco va contra Ley de Infonavit
- Roma Food gana pleito contra Predial
- CI Banco rechaza Ley de Edificaciones



Mauricio Fernández Margain.

"Fema Desarrollos", que encabeza **Mauricio Fernández Margain**, se está aventando un buen tiro con **Ismael Burgueño**, el Alcalde de Tijuana. La decisión de **Mauricio** de impugnar la Ley de Edificaciones de Tijuana en el apartado donde se exige a las empresas "no cobrar" los primeros 40 minutos de uso de estacionamiento a los usuarios que acuden a una de sus plazas comerciales.

Y es que no se trata de cualquier plaza: Se trata de "Galerías Hipódromo", uno de los lugares estratégicamente mejor ubicados y más concurridos de Tijuana.



Ismael Burgueño.

"Fema Desarrollos" ha decidido ir por la vía del

amparo para oponerse a la medida.

El asunto se está desahogando en el Juzgado Decimoséptimo de Distrito de Baja California, que encabeza **Alexis Manríquez** bajo el número de expediente 337/2025.

El abogado **Sergio Fillad Fahme** es quien lleva la representación legal de **Mauricio** y su empresa y por lo pronto ya han ganado dos rounds de la pelea: El Juzgado Decimoséptimo le concedió una Suspensión Definitiva a la em-



presa para que la medida, por lo pronto, no se aplique.

La contraparte del caso es el Consejo Jurídico del Ayuntamiento de Tijuana, **Alejandro Ribero Huerta**, ha tenido un tropezón:

Interpuso una queja para tratar de revertir la decisión del tribunal federal, pero el Tercer Tribunal Colegiado determinó desecharla.

Claro que estas decisiones legales no son las mejores noticias para los usuarios del mall, que hubieran tenido una oportunidad de visitar de pasada el centro y no pagar su boleto de estacionamiento.



SuKarne, la empresa del empresario sinaloense **Jesús Vizcarra Calderón**, ha abierto un frente contra el Ayuntamiento de Tijuana, que dirige **Ismael Burgueño Ruiz**: La empresa sinaloense líder en el mercado de la producción y comercialización de carne está impugnando el aumento al Impuesto Predial impulsado por el gobierno del Alcalde morenista. El proceso está en manos del Juzgado Primero de Distrito de Mexicali bajo el número de expediente 387/2025 y le tocará a la Jueza **Ana María Ahumada Morales** resolver el asunto.



Jesús Vizcarra Calderón.

**Grupo Inmobiliario de Tijuana**, que representa **Gonzalo Romero Silva**, ya entró en desesperación: El Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, **José óscar Abrajan Castro**, no les ha contestado un reclamo que interpusieron en contra del Ayuntamiento de Tijuana en materia de cobro del Predial. Cuando el gobierno que encabeza **Ismael Burgueño Ruiz** les dio una respuesta que no los satisfizo, acudieron al Tribunal de Arbitraje, pero este no ha contestado, por lo que ahora le están pidiendo que lo haga por la vía legal.



José óscar Abrajan Castro.



**Grupo Eco**, el poderoso grupo empresarial tijuanaense que dirige **Luis Enrique Rodríguez Presa**, se ha sumado a las empresas que decidieron impugnar la reforma a la Ley del Infonavit y del Trabajo.

Y es que uno de los apartados llamados "Con Orientación Social", la nueva reforma establece nuevas obligaciones a los patrones. Le tocará a **Jorge Humberto Salcido Salcido**, quien es el Director de Normatividad del **Grupo Eco**, llevar el seguimiento legal al amparo que han solicitado y se desahogará en el Juzgado Decimoséptimo de Distrito de BC, cuya base está en Tijuana.



Luis Enrique Rodríguez Presa.



**Agencia Eusebio Gayosso**, la empresa funeraria más grande de México, y que es dirigida por **Juan Rodríguez García**, acaba de ganar un largo juicio en tribunales federales de Baja California en contra de la Fiscalía General de la República (FGR), que lleva **Alejandro Gertz Manero**. El desenlace de este proceso inició en el 2024, derivado de un juicio laboral contra la **Agencia Gayosso** en Tijuana y que terminó con actuaciones que provocaron, incluso, el embargo de bienes de la empresa. Ahora el Juzgado Décimo Séptimo ha emitido un fallo donde revoca las actuaciones de la FGR.



Alejandro Gertz Manero.

**Roma Food Enterprise de México**, la comercializadora tijuanaense que representa **Rafael Morales Cuevas**, acaba de ganar un round legal importante a **Ismael Burgueño Ruiz**, el Alcalde de Tijuana: La empresa solicitó un amparo contra la aplicación de las Tablas de Valores Catastrales emitidas el 2024 por la Comuna por considerar que fueron aplicadas de manera inequitativa y desproporcionada. El fallo, dictado dentro del juicio de amparo número 216/2024, obliga a la Comuna a devolver el dinero que cobró de más por el aumento estipulado en las Tablas. Ello puede sentar un precedente.

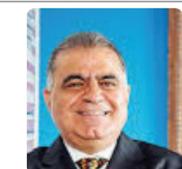
**Aplicaciones Técnicas e Industriales**, la empresa que comercializa materiales para construcción de **Pablo Rafael Carrillo Barrón**, se ha sumado a la ola de compañías que consideran que la aplicación de una sobretasa al Impuesto Sobre Remuneración al Trabajo Personal (ISRPT), mejor conocido como Impuesto Sobre Nóminas, que le está cobrando el Gobierno de Baja California es inconstitucional. Por ello ha recurrido a impugnar en un juicio, el número 87/2024, que ya se lleva en el Juzgado Decimoséptimo de Distrito, y que en una de las primeras resoluciones ya le recetó un "strike".



Pablo Rafael Carrillo Barrón.



**CI Banco**, que dirige **Mario Alberto Maciel Castro**, trae muchos problemas legales con Estados Unidos, pero en Baja California sigue adelante con un juicio iniciado contra el Congreso del Estado. Se trata de un juicio de amparo, el número 448/2025, radicado en el Juzgado Decimo sexto de Distrito, con asiento en Tijuana, en donde se impugna el artículo 22 de la nueva Ley de Edificaciones que establece que será obligatorio para las empresas no cobrar los primeros 40 minutos a los usuarios que hagan uso de los estacionamientos privados. En la primera fase CI Banco va perdiendo la apuesta.



Mario Alberto Maciel Castro

# **E** **Abogado** *Hoy*

[www.elabogadohoy.com](http://www.elabogadohoy.com)

**CONTÁCTANOS HOY Y FORMA  
PARTE DE NUESTRA PRÓXIMA  
EDICIÓN**

**SERVICIO A CLIENTES**

Celular [664] 3123879



@elabogadohoy



@elabogadohoy



@elabogadohoy